



**BOMBEROS QUITO**  
Salvamos **vidas**

**Memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-134-MEM**

Quito, 07 de junio de 2019

**Para. -**

Jorge Fernando Sanchez Ortiz  
**Responsable de Innovación y Apoyo Logístico (e)**

Christian Anibal Arevalo Luna  
**Responsable de Mantenimiento y Construcciones**

Fausto David Carvajal Ballesteros  
**Responsable de Unidad de Atención Pre-hospitalaria**

**Asunto. -** Notificación Comisión técnica procedimiento Nro. IMP-CBDMQ-005-2019, "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS" -- ZOLL MEDICAL

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, de fecha 07 de junio de 2019, recibido en este Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, CB-DMQ, la misma fecha, suscrito por el señor Néstor Crivolotti, en su calidad de Gerente Cono Sur ZOLL MEDICAL, mediante el cual se refiere al procedimiento de contratación signado con el código Nro. IMP-CBDMQ-005-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS".

Al respecto, en la parte pertinente del comunicado se señaló lo siguiente:

*"La presente se suscribe, una vez leído el INFORME DE LA SUBCOMISION COMPONENTE MEDICOS, ADQUISICION DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS según proceso IMP-CBDMQ- 005-2019, Donde la empresa QUIROGA FIRE TRUCKS SA. DE CV, y la empresa TRACTO QUITO, manifiestan mediante carta compromiso los siguiente servicios.*

- *Garantía de fabricante*
- *Servicio post venta*
- *Taller autorizado para brindar mantenimiento preventivo y correctivo*
- *Garantía de repuestos*
- *Capacitación certificada de fabricante*

Recibido:

13/06/2019

12:45

*JW*

ZOLL MEDICAL CORPORATION Declara que ninguna de las 2 empresas anteriormente mencionadas cuenta con la certificación, capacitación y respaldo para garantizar lo



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

*solicitado en el pliego , por lo expuesto hacemos de su conocimiento que los equipos bajo nuestra marca, no cuenta con ninguno de nuestros soporte de fábrica y garantía, nos deslindamos de cualquier responsabilidad actual o futura con respecto a este proceso.*

*Con este antecedente ZOLL MEDICAL CORPORATION no apoyara con ninguno de los requerimientos solicitados por la institución, lo cual deja a estos equipos sin cobertura de garantía."*

En esa línea, una vez analizado el contenido del antedicho oficio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Código Orgánico Administrativo -COA- a efectos de hacer efectivo el principio de transparencia, el cual constituye un deber específico, relacionado con la moralidad, fidelidad y claridad que debe presidir toda actividad del sector público, dispongo se proceda realizar un informe ampliado de la calificación de todos los oferentes participantes en el procedimiento de contratación de la referencia.

Por su parte, como un accionar de buenas prácticas en materia de contratación pública que por principio promueve esta institución, dispongo la suspensión del procedimiento de contratación signado con el código Nro. IMP-CBDMQ-005-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE 15 AMBULANCIAS TIPO 1 EQUIPADAS", hasta que exista un pronunciamiento motivado por parte de la Comisión Técnica; velando de esta manera por los principios constantes en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y precautelando los intereses institucionales y el gasto público estatal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Att.-



**Abgda. Gloria Elena Burbano Araujo**  
**Directora General Administrativa Financiera**  
**Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito**

Copia:

Juan Carlos Fernandez Escobar  
**Director de Adquisiciones**

Byron Christian Gualan Ontaneda  
**Analista de Adquisiciones**

Elizabeth Sofia Espinosa Camino  
**Responsable de la Unidad de Compras Publicas (E)**

Ana Lucia Ayala Villacis  
**Oficinista 1**

